



**HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA  
BOLETIN DE RESOLUCIONES n° 196/2010**

**Pagina I**

FECHA: 30/07/2010

EXPTE No: 723/2010

INCUPLADO: CICLISTA (J)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE

Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 3, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 14/05/2010 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-

Sin Costas

FECHA: 30/07/2010

EXPTE No: 730/2010

INCUPLADO: A. ESPAÑOLA (C)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE

Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 3, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 14/05/2010 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-

Sin Costas

FECHA: 30/07/2010

EXPTE No: 832/2010

INCUPLADO: CICLISTA (J)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE

Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 3, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 15/07/2010 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-

Sin Costas

FECHA: 30/07/2010

EXPTE No: 838/2010

INCUPLADO: A. ESPAÑOLA (C)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE

Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 3, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 15/07/2010 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-

Sin Costas

**HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA**  
**BOLETIN DE RESOLUCIONES n° 196/2010**  
**Página II**

FECHA: 30/07/2010

INCULPADO: ATL. SAN ISIDRO.

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE : Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 4, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 15/04/2003 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-  
Sin costas.-

FECHA: 30/07/2010

INCULPADO: ATL. SAN ISIDRO.

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE : Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 4, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 15/05/2003 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-  
Sin costas.-

FECHA: 30/07/2010

INCULPADO: ATL. SAN ISIDRO.

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE : Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 4, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 15/06/2003 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-  
Sin costas.-

FECHA: 30/07/2010

INCULPADO: ATL. SAN ISIDRO.

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE : Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 4, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 15/07/2003 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-  
Sin costas.-

FECHA: 30/07/2010

INCULPADO: ATL. SAN ISIDRO.

EXPTE n°: 275/2003.

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE : Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 4, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 15/08/2003 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-  
Sin costas.-

FECHA: 30/07/2010

INCULPADO: ATL. SAN ISIDRO.

EXPTE. n°: 279/2003

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE : Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 4, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 15/09/2003 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-  
Sin costas.-

**HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA**  
**BOLETIN DE RESOLUCIONES n° 196/2010**  
**Pagina III**

INFÓRMESE A MESA EJECUTIVA Y NOTIFIQUESE EN LA FORMA DE ESTILO.-  
Buenos Aires, 30 de Julio de 2010